

RGE262/3: Resolución del Gerente de la Universidad de Granada por la que se modifica y regulan aspectos relacionados con la gestión del Expediente Personal de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.

- Resolución del Gerente de la Universidad de Granada, de 27 de enero de 2025, por la que se modifica y regulan aspectos relacionados con la gestión del Expediente Personal de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada, de 27 de enero de 2025, por la que se modifica y regulan aspectos relacionados con la gestión del Expediente Personal de Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad

La creación del Expediente Personal de Formación (en lo sucesivo EPF) por Resolución de la Gerencia de 17 de septiembre de 2014 y modificada por Resolución de la Gerencia de 14 de noviembre de 2014 supuso la puesta a disposición de una única fuente, información completa, fiable y veraz, de todos los datos relativos a las titulaciones, conocimientos y experiencia del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (en adelante PTGAS) de la Universidad de Granada con el objetivo de evaluar el potencial formativo y el conocimiento tanto del colectivo como de cada uno de sus miembros. A sí mismo, entre otras cuestiones, se establecieron los conceptos que integraría el EPF; la unidad administrativa responsable de la creación, mantenimiento y acreditación de la formación; el procedimiento para la incorporación, bien de oficio o a instancia de la persona interesada de todas las acciones formativas realizadas por la persona titular del expediente; la disponibilidad de la consulta del expediente a través de la Oficina Virtual y finalmente, se abrió la posibilidad de utilizar el EPF como acreditación de méritos en los distintos procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo, según se disponga en las correspondientes convocatorias.

Considerando que la implantación del EPF está consolidada; que, no solo en los procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo, sino que va a ser fundamental la acreditación de méritos en la carrera horizontal; siendo necesario agilizar y homogenizar la valoración de formación y de acuerdo con la delegación de competencias del Rector, realizada mediante Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, (BOJA nº 148, de 3 de agosto), por la que se le atribuye la Dirección Superior del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, este Gerente

HA RESUELTO:

PRIMERO. Modificar y regular el expediente personal de formación (EPF) del PTGAS de la Universidad de Granada en los siguientes términos:

1. El EPF está formado por todos los datos relativos a las titulaciones, conocimientos y habilidades del PTGAS de la Universidad de Granada.
2. Los conceptos que integran el EPF son:
 - a) Documentos acreditativos referidos a las acciones formativas recibidas.
 - b) Titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional (titulaciones académicas)
 - c) Experiencia en otros trabajos fuera de la Universidad de Granada (habilidades profesionales)

Área de Formación del PTGAS | Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n – 18071 - Granada.
Teléfono +34 958243059 | formacionpas@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/rrhh-organizacion/>





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- d) Publicaciones.
 - e) Comunicaciones y Ponencias.
 - f) Becas, ayudas y premios recibidos.
 - g) Cursos impartidos.
 - h) Acreditaciones de idiomas.
 - i) Otros méritos, incluyéndose en este apartado todas aquellas otras actividades que puedan indicar un conocimiento o habilidad específica en alguna materia.
3. La unidad administrativa responsable de la creación, clasificación, mantenimiento y verificación de los documentos será el Gabinete de Recursos Humanos y Organización de la Universidad de Granada, que contará con la colaboración de un Grupo de Trabajo para el Desarrollo Profesional, de carácter abierto y renovación permanente, en el que participarán miembros de diferentes áreas y subáreas funcionales, de diferentes Centros, Servicios y Unidades, así como representantes sindicales del PTGAS. El Grupo de Trabajo estará coordinado por la Directora de Formación, Evaluación y Desarrollo Profesional.
 4. En el EPF constarán las acciones formativas realizadas por la persona titular del expediente; incorporándose tanto las acciones formativas realizadas por la persona titular del expediente a través del Área de Formación del PTGAS como las que sean aportadas por la persona interesada.
 5. Las acciones formativas estarán clasificadas en categoría y áreas temáticas. Esta asignación será propuesta por el Grupo de Trabajo para el Desarrollo Profesional y será facilitada a aquellas comisiones u órganos que la requieran según se establezca en las bases de las convocatorias. A su vez las comisiones deberán comunicar sus decisiones al Gabinete de Recursos Humanos y Organización para la actualización y modificación, en su caso, del cuadro de clasificación y áreas temáticas de la formación.
 6. El Servicio de PTGAS incorporará los datos de la titulación oficial con validez en todo el territorio nacional del personal que se incorpore tras la superación del correspondiente proceso selectivo.
 7. La información registrada en el EPF podrá ser consultada por la persona interesada en la oficina virtual, donde igualmente estará disponible el correspondiente documento acreditativo.
 8. La aportación de acciones formativas por la persona interesada se realizará obligatoriamente por el [procedimiento electrónico](#) establecido en la sede electrónica. Se podrá incorporar documentos electrónicos expedidos por el responsable de la formación o copias auténticas de documentos originales. Para agilizar el procedimiento, en el caso de no disponer de esos documentos, la persona interesada será responsable de la autenticidad de los documentos aportados debiendo facilitarlos al Gabinete de Recursos Humanos y Organización en caso de serles requeridos.

SEGUNDO. Derogar las Resoluciones de la Gerencia de 17 de septiembre de 2014 y de 14 de noviembre de 2014 y cuantas instrucciones se opongan a esta Resolución.

Área de Formación del PTGAS | Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n – 18071 - Granada.
Teléfono +34 958243059 | formacionpas@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/rrhh-organizacion/>

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 3D16CE8154B6EB67AC598EC738ECF06C

27/01/2025 - 09:24:11
Pág. 2 de 2